



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0650-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 23 de mayo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en trece (13) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0421-2019-UNHEVAL, de fecha 08 de abril de 2019, entre otros, se resuelve: 1° **DECLARAR EN COMISIÓN DE SERVICIO**, los días del 09 al 11 de abril de 2019, al Dr. REYNALDO MARCIAL OSTOS MIRAVAL, Rector, para que viaje a la ciudad de Lima, con la finalidad de recibir capacitación en el Ministerio de Economía y Finanzas; realizar coordinaciones en el Ministerio de Educación y asistir a una ceremonia en la Pontificia Universidad Católica del Perú y 2° **AUTORIZAR el USO de la camioneta de placa de rodaje EAA 784**, de propiedad de la UNHEVAL, los días del 09 al 11 de abril de 2019, conducido por el servidor ANTONIO PAZ RIVERA, a quien también se le **DECLARA EN COMISIÓN DE SERVICIO**, para el traslado del señor Rector a la ciudad de Lima. Ampliada con la Resolución Rectoral N° 0466-2019-UNHEVAL, de fecha 22 de abril de 2019, en el extremo de OTORGAR viáticos por tres (03) días y una bolsa de viaje por el monto de S/ 350.00, afecto a la Meta 24 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que el conductor Antonio Paz Rivera, con el Oficio N° 001-2019-UNHEVAL-APR, solicita ampliar el importe de la bolsa de viaje otorgado con la Resolución Rectoral N° 0466-2019-UNHEVAL, al monto total de S/ 432.20;

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 502-2019-DIGA, eleva al Rectorado, para emisión de resolución, el Informe N° 1111-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, donde informan que se cuenta con crédito presupuestario de S/ 82.20 para ampliar el importe de bolsa de viaje otorgado al señor Antonio Paz Rivera, por los días del 09 al 11 de abril de 2019. Recordando que la disponibilidad presupuestal no convalida los actos administrativos que no cumplen la normatividad vigente, solo se confirma la existencia de los recursos en el Presupuesto Institucional en la específica del gasto en la cual se solicita y según lo priorizado, siendo responsabilidad del solicitante los datos consignados en la presente, así como su ejecución del gasto;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 4015-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y por la Resolución Rectoral N° 0621-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, los días 22 y 23 de mayo de 2019;

SE RESUELVE:

1° **MODIFICAR**, en parte, la **Resolución N° 0466-2019-UNHEVAL**, de fecha 22 de abril de 2019, en el extremo del MONTO de la BOLSA DE VIAJE otorgada al conductor ANTONIO PAZ RIVERA, del viaje realizado del 09 al 11 de abril de 2019; debiendo ser el monto total de S/ 432.20 (cuatrocientos treinta y dos con 20/00 soles), afecto a la Certificación Presupuestal 1167 y Meta 24, de la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Específica 2.3.2.7.11.99, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración proceda conforme a sus atribuciones.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR(E)



YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

